TRD 403.17.03

Fortul, 06 de abril de 2026

Señores:
CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS Y SUMINISTROS MORALES SAS
R/L BREYNER JEANCLAUDE ROJAS MORALES
Torre 12 AP 104 villa del castillo
Tel. 3213366270
Correo: **moralessasconstructora@gmail.com**
Fortul-Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 013 - 2026,** para celebrar el contrato cuyo objeto es: **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE KITS DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

Cordial Saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social,** se permite comunicarle que, de acuerdo al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, lo siguiente:

De acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha **26 de marzo de 2026**, su propuesta se declaró Hábil con lo señalado en el Proceso de Selección de mínima cuantía **No. MIN - FRL - SGDS - 013 - 2026**.

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma y ordena la celebración del contrato; en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del Contrato será de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS ($ 45.504.000 COP),** de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Suministro de kit de mercado para la población en condición de discapacidad del municipio de Fortul, departamento de Arauca.**				
1,1	Arroz	Kg	720	$ 9.600,00	$ 6.912.000,00
1,2	Lenteja	Kg	180	$ 16.000,00	$ 2.880.000,00
1,3	Frijol	Lb	180	$ 9.700,00	$ 1.746.000,00
1,4	Aceite	unidad	180	$ 22.000,00	$ 3.960.000,00
1,5	Azúcar	Kg	360	$ 8.800,00	$ 3.168.000,00
1,6	Sal	Kg	180	$ 5.600,00	$ 1.008.000,00
1,7	Café de 212 g	unidad	180	$ 25.500,00	$ 4.590.000,00
1,8	Pasta larga	Lb	180	$ 8.200,00	$ 1.476.000,00
1,9	Atún	Unidad	360	$ 12.500,00	$ 4.500.000,00
1,10	Harina de maiz blanco o amarillo	Kg	180	$ 9.500,00	$ 1.710.000,00
1,11	Harina de trigo	Kg	180	$ 7.700,00	$ 1.386.000,00
1,12	Avena en hojuelas	Lb	180	$ 10.900,00	$ 1.962.000,00
1,13	Lata de sardinas de 155 gr	Unidad	360	$ 8.400,00	$ 3.024.000,00
1,14	Leche en polvo	Unidad	180	$ 21.300,00	$ 3.834.000,00
1,15	Taco de galleta de sal	Unidad	540	$ 4.200,00	$ 2.268.000,00
1,16	Empaque	Unidad	180	$ 6.000,00	$ 1.080.000,00
	TOTAL				**$45.504.000,00**

TRD 403.17.03

2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **UN (1) MES**, contados a partir de la Suscripción del acta de inicio.

3. **FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación

4. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4)

TRD 403.17.03

meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, **a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del municipio de Fortul** o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,

FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma
Proyectó	Nombre: Andrés Fernando Figueroa Cardona Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma